

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL ACCOUNTAX

1. DESTINATARIOS DEL SERVICIO.

El servicio está dirigido a profesionales autónomos en Régimen de Estimación Directa o en Régimen de Estimación Objetiva (por Módulos), a Entidades en Régimen de Atribución de Rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil) y a las Sociedades Mercantiles calificadas como pymes, que desarrollen su actividad en el ámbito del territorio Español, exceptuando Canarias, Ceuta y Melilla.

2. SERVICIOS A PRESTAR.

Accountax realizará para el Cliente que contrate su servicio de gestión laboral los siguientes trabajos:

- i. Comunicación de altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores a la Seguridad Social
- ii. Elaboración de contratos de trabajo, prórrogas y modificaciones, y su comunicación al I.N.E.M.
- iii. Elaboración de nóminas; seguros sociales y su envío a la Seguridad Social.
- iv. Comunicación a la Seguridad Social de los procesos de Incapacidad Temporal.
- v. Elaboración de cartas de despido, liquidaciones y finiquitos.
- vi. Elaboración de certificados de retenciones y certificados de empresa.
- vii. Elaboración y presentación de retenciones de IRPF de los trabajadores.
- viii. Asesoramiento sobre legislación laboral vigente.

3. CARACTERÍSTICAS Y OPERATIVA DEL SERVICIO.

El servicio prestado por Accountax destinará al Cliente los siguientes recursos personales y materiales:

- i. El Cliente recibirá un código de usuario personal e intransferible que le permitirá el acceso a través de Internet a la zona segura del sitio web www.accountax.es, que servirá como plataforma para el intercambio de información. El Cliente se compromete a no ceder a terceros bajo ningún concepto su contraseña personal.
- ii. El Cliente tendrá acceso a su área privada de la zona segura de la web, desde la que deberá enviar él mismo, o la persona designada por éste, todos los documentos de su actividad laboral. Esta comunicación de datos se podrá realizar a cualquier hora y en cualquier día y desde cualquier ordenador con acceso a Internet.
- iii. El asesor revisará la información proporcionada por el Cliente, quien recibirá asesoramiento, bien por medio de llamada telefónica, o bien a través de la zona segura de la web, sobre contratos, sus prórrogas y modificaciones, sobre convenios colectivos, Estatuto de los Trabajadores y legislación laboral vigente en relación a su actividad empresarial, no estando contemplados casos no habituales que requieran un análisis exhaustivo. De la misma forma, el Cliente podrá solicitar el asesoramiento del Asesor que se le sea asignado siempre que lo necesite.
- iv. Siguiendo las instrucciones del Cliente sobre altas, bajas y variaciones, Accountax efectuará las correspondientes comunicaciones a la Seguridad Social y confeccionará los contratos de trabajo, sus prórrogas o modificaciones, así como elaborará cartas de despido, liquidaciones y finiquitos. El Cliente dispondrá de los documentos oportunos en un plazo máximo de tres días laborables a contar desde la recepción de la documentación por parte de Accountax, para que los pueda imprimir descargándolos desde la zona segura del sitio web.
- v. De igual forma, Accountax confeccionará mensualmente los recibos de salario de los trabajadores y los pondrá a disposición del Cliente en su área privada entre los días 26 y 27 (o inmediato hábil posterior) de cada mes, teniendo en cuenta para su cálculo la información aportada hasta el día 25 del mes, de forma que cualquier cambio comunicado con posterioridad dará lugar a la modificación de las nóminas correspondientes en un plazo de tres días laborables desde la recepción de la información por parte de Accountax.
- vi. Accountax comunicará a la Seguridad Social en tiempo y forma, los partes por enfermedad o accidente de los trabajadores, recibidos del Cliente antes de transcurridos cuatro días naturales desde la fecha de la baja, modificando las nóminas que corresponda, en su caso, y poniéndolas a disposición del Cliente en un plazo máximo de tres días laborables.
- vii. Accountax elaborará mensualmente los documentos de cotización de los trabajadores y los enviará a la Seguridad Social de forma telemática, solicitando el pago de dichos seguros sociales mediante el sistema de cargo en cuenta. El Cliente da su autorización expresa a Accountax Gestión Online S.L. para que, en su nombre, efectúe la presentaciones telemáticas a que hubiera lugar, para el cumplimiento formal de sus obligaciones laborales.

- viii. Accountax confeccionará las liquidaciones trimestrales de retenciones IRPF así como su resumen anual y las presentará ante la Agencia Tributaria, de forma telemática, domiciliando el pago. En caso de que el Cliente no tenga contratado el servicio de Gestión Contable y Fiscal, Accountax sólo proporcionará al Cliente un resumen de retenciones trimestral y anualmente de forma que pueda confeccionar él mismo dichas declaraciones.
- ix. Ninguno de los servicios de Accountax conlleva la intervención personal o desplazamiento de un asesor. Todos los servicios objeto de contratación serán prestados utilizando como medio de comunicación con el Cliente el teléfono, el correo electrónico y la zona segura de la web. En caso de que el Cliente necesitara la intervención personal de un Asesor, se le proporcionará el contacto con un despacho profesional, y/o se le presupuestará específicamente el servicio que pueda requerir.
- x. Accountax no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por el Cliente, ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones del Cliente realice sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones. Quedará también eximido de responsabilidad por las actuaciones realizadas fuera de plazo en nombre del Cliente cuando los datos, documentos o notificaciones no hayan sido suministrados por éste con la antelación pactada.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- i. El precio mensual del servicio es el especificado en la “información legal” de la página web de Accountax en la fecha de contratación. La cuota mensual del servicio es indivisible, por tanto se abonarán por entero los meses de comienzo y finalización del servicio. Accountax podrá revisar los precios al alza en la misma medida que el incremento del Índice General de Precios de consumo a partir del 1 de enero de cada año. De igual forma Accountax se reserva el derecho a modificar el precio del servicio por encima del aumento del IPC en el caso de aumento significativo de los costes del servicio o por cambios en su política comercial.
- ii. El pago de los servicios contratados se realizará mediante recibos bancarios emitidos por Accountax y aceptados por el Cliente en la cuenta especificada por él mismo en el momento de formalizar la contratación. El recibo de la cuota mensual del primer mes de servicio se emitirá en el plazo de tres días desde la suscripción del contrato. El resto de recibos mensuales se emitirán el primer día hábil de cada mes.
- iii. En caso de devolución de un recibo, los gastos bancarios producidos correrán por cuenta del Cliente, de forma que Accountax solicitará al Cliente el cobro mediante transferencia bancaria por el importe de la cuota mensual más los gastos de devolución. Una vez Accountax tenga constancia del cobro del recibo inicialmente impagado, pondrá a disposición del Cliente en su zona privada de la web la factura correspondiente al servicio y período devengado.

5. COMIENZO Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

- i. El servicio comenzará a prestarse desde el momento en que Accountax comunique al Cliente su conformidad mediante un correo electrónico notificando el alta en el servicio, el Cliente deberá haber realizado la contratación y no haber devuelto el primer recibo presentado al cobro por Accountax.
- ii. En el caso de que el Cliente desarrolle o haya desarrollado actividad empresarial alguna previamente a la contratación del servicio, Accountax solicitará al Cliente para que en un plazo de diez días remita la documentación legal necesaria (detallada en el Anexo B) para iniciar la prestación del servicio. Accountax en un nuevo plazo máximo de diez días estudiará la documentación aportada y comunicará al Cliente su conformidad en caso de que la documentación sea correcta y esté actualizada, en el caso contrario, Accountax presupuestará al Cliente las tareas necesarias para la subsanación de las deficiencias observadas, presupuesto que el Cliente podrá o no aceptar. Si el Cliente acepta el presupuesto Accountax le notificará el alta en el servicio, si no lo acepta, le será notificada la denegación de alta en el servicio.
- iii. La duración de los servicios se fijará en el plazo que transcurra entre la fecha de notificación del alta en el servicio y la finalización del año natural en curso, prorrogable tácitamente anualmente si ninguna de las partes renuncia por escrito mediante cualquier medio por el que conste fehacientemente su recepción, con una antelación mínima de treinta días.
- iv. En caso de impago de un recibo emitido por Accountax, si transcurridos 15 días desde la fecha de emisión del mismo, Accountax no ha recibido el importe pendiente (conforme a lo estipulado en el punto 4,iii), tendrá el derecho de rescindir el Contrato de forma unilateral, a partir del día uno del mes en curso en que se haya producido la devolución del recibo.

6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La contratación se podrá realizar de forma electrónica a través del sitio web de Accountax, mediante el procedimiento online establecido en el mismo web. Las condiciones generales de contratación se considerarán aceptadas por el Cliente, en prueba de conformidad, desde el momento en que marque la casilla electrónica "acepto las condiciones de contratación" del formulario de contratación de la web de Accountax. El Cliente manifiesta que en el acto de la contratación recibe las presentes condiciones generales, dado que puede leerlas e imprimirlas antes de realizar la contratación, por estar disponibles en la información legal del sitio web.

El servicio será aceptado por Accountax, en prueba de conformidad, cuando el Cliente reciba en su correo electrónico la notificación de alta en el servicio. El Cliente presta su conformidad a que el correo electrónico que le envíe Accountax sirva de confirmación documental de la contratación realizada, según lo dispuesto por el art. 3 del Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre.

7. INFORMACIÓN LEGAL Y POLITICA DE PRIVACIDAD.

Accountax a incluido la información requerida por el artículo 10.2 de la Ley 34/2002 de 11 de julio en el apartado "información legal" de su sitio web, información que el Cliente declara conocer. De igual forma, el Cliente declara conocer y declara su conformidad con la política de privacidad de Accountax, publicada en su web. A tal efecto, el Cliente otorga su consentimiento expreso para la recogida y tratamiento por parte de Accountax, de los datos necesarios para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, Accountax garantiza la confidencialidad de todos del Cliente y que sólo serán usados con los fines expuestos en este contrato, tomando las medidas de seguridad oportunas en cumplimiento de dicha norma.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ambas partes declaran como fuero competente para el conocimiento de toda controversia que pueda derivarse de la interpretación o cumplimiento de las presentes condiciones generales de contratación el de los Juzgados y Tribunales de Alicante.

ANEXO A

I. Documentos de la sociedad

- i. Escritura de constitución y estatutos, así como de cualquier modificación de las mismas.
- ii. Libro de Actas
- iii. Libro de Socios

II. Documentos fiscales

- i. Declaraciones censales
- ii. Declaraciones de impuestos del ejercicio en curso
- iii. Resumen anual de todos los impuestos presentados en el último ejercicio cerrado.
- iv. Declaraciones informativas.

III. Documentos Contables

- i. Copia en formato electrónico de la contabilidad del último ejercicio cerrado, así como de los movimientos ocurridos en el ejercicio en curso (hasta la fecha de alta en el servicio), que estará compuesta por los siguientes documentos:
 - (a) Libro diario
 - (b) Libro mayor
 - (c) Balance de sumas y saldos
 - (d) Balance de situación
 - (e) Cuenta de pérdidas y ganancias
 - (f) Libro de inventario del inmovilizado.
 - (g) Listado de datos fiscales de clientes y proveedores
- ii. Últimas cuentas anuales presentadas al Registro Mercantil

ANEXO B

I. Documentos de la sociedad

- i. Escrituras de constitución y estatutos, así como de cualquier modificación de las mismas.
- ii. Libro de visitas

II. Documentos laborales

- i. Copia de la inscripción de la empresa en la Seguridad Social (Modelo TA6)
- ii. Copia de los contratos de trabajo en vigor y sus modificaciones
- iii. Copia de las nóminas de los trabajadores del año en curso, y en su caso, liquidaciones de aquellos que hayan causado baja
- iv. Copia de las altas, bajas y variaciones de los trabajadores presentados a la Seguridad Social durante el año en curso.
- v. Copia de los documentos de cotización a la Seguridad Social (Modelos TC1 y TC2) presentados durante el año el curso.